"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 19 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-MDC/GDEGA/RCL, Informe N° 089-2024-MDC/GDEGA, el Informe N° 059-2024-MDC/JA-AIIM, el Informe N° 010-MDC-OPP/GGGG, y la Opinion Legal N° 043-2024-MDC/OAJ; sobre otorgamiento de Habilito de Fondos por Enargo Interno, para realizar la actividad de Concurso Intercomunal de Hongos de Pino, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 40.1) del artículo 40°, de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala: ***"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"***;

Que, a su vez el numeral 40.2) del mismo cuerpo normativo, señala: ***"El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"***;

Que, la Directiva Nº 002-2021-MDC/, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Cotabambas. y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, el Informe Nº 007-2024-MDC/GDEGA/RCL, de fecha 05 de marzo del año en curso, del Ing. Rely Chalco Ibarra, Residente de Proyecto, solicita otorgamiento de Habilito de Fondos por Enargo Interno para realizar la actividad de Concurso Intercomunal de Hongos de Pino, por la suma de Trece Mil Quinientos con 00/100 SOLES (S/. 13,500.00);

Que, el Informe Nº 089-2024-MDC-GDEGA, de fecha 05 de marzo el año en curso, el Gerente de Desarrollo Economico y Gestion Ambiental, solicita otorgamiento de Habilito de Fondos por Enargo Interno, para realizar la actividad de Concurso Intercomunal de Hongos de Pino, por la suma de Trece Mil Quinientos con 00/100 SOLES (S/. 13,500.00);

Que, mediante el Informe Nº 059-2024-MDC/JA-AHM, de fecha 07 de marzo del 2024, el CPC. Amador Huallpa Merma, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga la viabilidad para seguir con los trámites de encargo interno;

Que, mediante Informe Informe Nº 010-2024-MDC-OPP/GGGG, de fecha 14 de marzo el CPC. Gerson German Gamarra Garrido, Jefe de Ofcina Planificacion y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, para la habilitación del fondo por encargo interno solicitado;

Que, mediante Opinion Legal Nº 043-2024-MDC/OAJ, de fecha 19 de marzo del año en curso, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de otorgamiento de Habilito de Fondos por Enargo Interno, para realizar la actividad de CONCURSO INTERCOMUNAL DE HONGOS DE PINO, por la suma de Trece Mil Quinientos con 00/100 SOLES (S/. 13,500.00); solicitado por el Gerente de Desarrollo Econòmico y Gestion Ambiental, por la suma de Trece Mil Quinientos con 00/100 SOLES (S/. 13,500.00);

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía Nº 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el otorgamiento de **HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 13,500.00).** para realizar la actividad de CONCURSO INTERCOMUNAL DE HONGOS DE PINO, afecto a la Secuencia Funcional 060, conforme lo detallado en el Informe Nº 089-2024-MDC-GDEGA, conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la habilitación del Encargo Interno a nombre del **SR. MARCO YABAR ROSELL**, Asistente Administrativo de Proyecto, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días*

hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva Nº 002-2021-MDC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Planificacion y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Oficina de Tecnología de Información la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
V°B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

C.C.:
- OPyP
-Cotabilidad
- Tesorería
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
Adm. Rony Segura Villegas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23963829

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
V°B° PLANEAMIENTO
APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
V°B° ABASTECIMIENTO